

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**  
**SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1**  
**29/02/2016 - HORA: 14:30**  
**BASE: 600,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 508.898**  
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.T 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 203, Block B, forma parte del Complejo Habitacional, sito en la undécima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronada individualmente con el N° 53806/B/203, consta de un área de 76 mts. 04 dms., con frente a la calle Molinos de Raffo N° 826, Block B, Apto. 203 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- **1°)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 086 Serie 001 N° 996** a nombre de **EDUARDO ALCIDES NUÑEZ RODRIGUEZ y LADI IRENE CAMACHO PEÑA o PENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°)** El mejor postor deberá: 1a) abonar la suma de \$ 129.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A b) **abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio. Todos los pagos son en efectivo y en el acto;** c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **d)** la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; **e)** el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento si corresponde ( **Ley 18.840**), impuestos, gastos comunes. **La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria.** **4°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de febrero de 2016 es de \$ 847,32.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5°)** **El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.183,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6°)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02./02/2016.-